

RESOLUCIÓN No. 2078

(Tunja, 08 Junio 2020)

Por la cual se adjudica la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 014 DE 2020**, cuyo objeto es:
**“SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA REDES DE MEDIA TENSIÓN,
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, RED DE BAJA TENSIÓN Y REDES INTERNAS CON DESTINO AL CENTRO
REGIONAL UNIVERSITARIO CRU FACULTAD SEDE DUITAMA”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el Régimen de Contratación de la Institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante **Resolución Rectoral No. 1874 del seis (6) de mayo de 2020**, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 012 de 2020 para el **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA REDES DE MEDIA TENSIÓN, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, RED DE BAJA TENSIÓN Y REDES INTERNAS CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU FACULTAD SEDE DUITAMA”**.

Que se publicaron en la página Web y portal Secop, el Proyecto de Pliego y Pliego de Condiciones Definitivo, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable. Al igual que todas y cada una de las actuaciones conforme al cronograma de la precitada Invitación.

Que mediante Acta de cierre virtual y apertura de oferta de la Invitación Pública No. 014 de 2020, según el día y hora fijados veintidós (22) de mayo de 2020, se procedió a verificar los oferentes interesados que presentaron propuestas allegadas al correo electrónicos contratacion@uptc.edu.co, con copia al correo administrativa@uptc.edu.co, conforme a Adenda No. 1 al Pliego de Condiciones Definitivo; y se levantó la correspondiente acta encontrando propuesta así:

NOMBRE DEL OFERENTE	NUMERO DE FOLIOS	VALOR
INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	15 FOLIOS- ARCHIVO OFERTA ECONÓMICA	\$1.647.482.297.41
CONSORCIO INTER. DE SOLUCIONES S.A.S	6 FOLIOS- ARCHIVO OFERTA ECONÓMICA	\$1.647.600.385.00
DIELCO SAS	19 FOLIOS- ARCHIVO OFERTA ECONÓMICA	\$1.801.833.794.34
ADRIANCARDENAS MEDINA	12 FOLIOS- ARCHIVO OFERTA ECONÓMICA	\$1.728.322.454.50
COMLINRED S.A.S	13 FOLIOS- ARCHIVO OFERTA ECONÓMICA	\$1.830.000.480.00
GRUPO HIQ S.A.S	18 FOLIOS- ARCHIVO OFERTA ECONÓMICA	\$1.829.615.626.00

El día veintiséis (26) de mayo de 2020, fue publicado **informe preliminar de Evaluación** de las ofertas recibidas dentro de los tiempos y términos del cronograma del Pliego de Condiciones definitivo y adenda No. 1, donde se les señaló que "El factor de ponderación aquí señalado, es una calificación preliminar, que está sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones (Jurídico, Financiero, Experiencia General, Técnico y Documentos SIG), por lo que podrá variar al finalizar la etapa de observaciones y subsanación de documentos, situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final".

De conformidad con lo anterior y una vez culminada la etapa traslado para que los oferentes pudiesen presentar observaciones y subsanar documentos frente al informe de evaluación Preliminar publicado, se recibió escrito vía email de los oferentes COMLINRED S.A.S y DIELCO SAS de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones y Adenda No. 1; frente a lo cual, se recibe respuesta de la Dirección Jurídica y Comité técnico evaluador, que da origen al siguiente consolidado, como **informe final de evaluación** de las ofertas:

(...)

OFERENTE:

INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS - NIT 800193759-0

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RECHAZADA
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	N/A
PROPUESTA ECONÓMICA	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

*No se manifestó dentro del término de traslado

OFERENTE:

CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES SAS- NIT 811012753-1

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RECHAZADA
DOCUMENTOS SIG	NO ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	N/A
PROPUESTA ECONÓMICA	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

*No se manifestó dentro del término de traslado

OFERENTE:

DIELCO SAS- NIT 830081566-4

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	NO ADMISIBLE*
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RECHAZADA*
DOCUMENTOS SIG	NO ADMISIBLE

REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	N/A
PROPUESTA ECONÓMICA	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

*Se manifestó dentro del término de traslado, pero no subsano según respuesta

OFERENTE:

CARDENAS MEDINA ADRIAN- NIT 74082095-1

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RECHAZADA
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	N/A
PROPUESTA ECONÓMICA	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

*No se manifestó dentro del término de traslado

OFERENTE:

COMLINRED S.A.S.- NIT 820004070-9

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	400 PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA	600 PUNTOS
TOTAL ESTUDIO	1000 PUNTOS

*Se manifestó dentro del término de traslado subsanó

OFERENTE:

GRUPO HIQ S.A.S.- NIT 900104207-1

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RECHAZADA
DOCUMENTOS SIG	NO ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	N/A
PROPUESTA ECONÓMICA	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

*No se manifestó dentro del término de traslado

El comité de Licitaciones y Contratos en sesión de fecha ocho (8) de Junio de 2020, manifestó que de conformidad con el consolidado de resultados anteriores, y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, **recomiendan** al señor rector de la Universidad, realizar adjudicación, al proponente **COMLINRED S.A.S** identificado con NIT. 820004070, representada legalmente por LUIS IGNACIO ARENAS, por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación y resultar favorecido

conforme al informe final de evaluación de las ofertas; por un valor de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$1.830.000.480)**, conforme a lo señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar al siguiente proponente el contrato resultante de **INVITACIÓN PÚBLICA No. 014 DE 2020** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA REDES DE MEDIA TENSIÓN, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, RED DE BAJA TENSIÓN Y REDES INTERNAS CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU FACULTAD SEDE DUITAMA"**, por el valor y plazo de ejecución que se indica a continuación:

PROPONENTE	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
COMLINRED S.A.S Identificado con NIT. 820004070,	MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$1.830.000.480)	El Término de ejecución del Contrato de suministro, es decir, el tiempo durante el cual el Contratista se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, el objeto de la presente Invitación será de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad y el cumplimiento de los requisitos de legalización que correspondan

ARTÍCULO 2º. Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Tunja, a los 08 Junio 2020

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector – Ordenador del Gasto
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Revisó: Dr. Ricardo Bernal Camargo
Director Jurídico UPTC
Elaboró: Alex Rojas / Abogado Dirección Jurídica